



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO SUSTANCIACIÓN n.º 523

Palmira, Valle del Cauca, junio dos (2) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2016-00138-00
Demandante:	HÉCTOR JOSÉ HEBERT VALENCIA ORTIZ cedido a MARÍA PAULA LUCENA GONZALEZ
Demandado:	DAVISMAR TRIANA GARCÍA

Por cuanto la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues las tasas de interés aplicadas no se compadecen con las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no se imputaron en debida forma los abonos realizados por el demandando los cuales constan en los documentos obrantes a folios 63 y 69 a 71 del encuadernamiento y se incluyeron valores correspondientes a "honorarios" los cuales no pueden ser tenidos en cuenta en la mentada liquidación, el juzgado al tenor del núm. 3º del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los términos del documento que se anexa a esta providencia.

Total liquidación crédito: \$ 29.967.680,00

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 17 de febrero de 2020 en la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$29.967.680).

De otra parte, respecto a la solicitud contenida en el escrito obrante a folio 86 del encuadernamiento, el despacho no pronunciará por el momento, toda vez que, la misma no encaja dentro de las excepciones de algunos asuntos de la suspensión de términos judiciales establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PSCJA20-11517; PSCJA20-11518; PSCJA20-11519; PSCJA20-11521, PSCJA20-11526, PSCJA20-11527; PSCJA20-11528, PSCJA20-11529; PSCJA20-11532, PSCJA20-11546; PSCJA20-11549 y PSCJA20-11556 del hogaño, una vez se regule al respecto, se resolverá frente a lo peticionado.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA VIERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **019** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 de junio de 2020**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

